



DECLARA DESIERTA INTENCIÓN DE GRAN
COMPRA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1488

ARICA, 07 AGO 2017

VISTOS:

1. Intención de Gran Compra denominada "Reposición camiones doble carga Región Arica y Parinacota", ID N° 35219, correspondiente al proyecto "Reposición camiones doble cabina región Arica y Parinacota", código BIP N° 30307775-0.
2. Resolución Exenta N° 1211, de fecha 20 de julio de 2017, que Designa a funcionario que indica como evaluador de la Intención de Gran Compra ID N° 35219.
3. Informe Técnico y Económico de Intención de Gran Compra ID N° 35219, de fecha 24 de julio de 2017.
4. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, que rige los contratos que celebre la Administración del Estado a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo expuesto en el Informe Técnico y Económico consignado en el numeral 3 de los Vistos, y revisado el cuadro comparativo del Portal Mercado Público, se presentaron las siguientes ofertas, que se reproducen a continuación:

| N° Oferta | Razón Social | Régimen Oferta (General / Zofri) |
|-----------|---|------------------------------------|
| 01 | Hino Chile S.A. | General |
| 02 | Comercializadora de Vehículos Mineros Flotistas Ltda. | General |
| 03 | Comercial Beiben Spa. | General |

2. Que, de acuerdo a los Términos de Referencia de la Intención de Gran Compra en comento, ninguna de las tres ofertas cumple con lo requerido en la letra b), que dispone "Debe considerar que el producto ofertado debe corresponder al mismo bien, indicado en el ID de la presente Intención de Compra, en todo lo que se refiere a marca, modelo, descripciones técnicas, accesorios, etc.", según se detalla en el siguiente cuadro:

| N° Oferta | Razón Social | Régimen Oferta (General / Zofri) | Causal inadmisibilidad |
|-----------|-----------------|------------------------------------|---|
| 01 | Hino Chile S.A. | General | No cumple con la marca, modelo, tracción, capacidad de carga, cilindrada y potencia |

| | | | |
|----|---|---------|---|
| 02 | Comercializadora de Vehículos Mineros Flotistas Ltda. | General | No cumple con la marca, modelo, capacidad de carga, cilindrada y potencia |
| 03 | Comercial Beiben Spa. | General | No cumple con el modelo |

3. Que por cuanto ninguna de las ofertas remitidas cumple estrictamente con los requisitos exigidos en los términos de referencia, corresponde declarar desierta la presente Intención de Gran Compra, lo que se hará efectivo por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Intención de Gran Compra denominada "Reposición camiones doble carga Región Arica y Parinacota", ID N° 35219, correspondiente al proyecto "Reposición camiones doble cabina región Arica y Parinacota", código BIP N° 30307775-0.
2. **PUBLÍQUESE** la siguiente resolución en el portal web <http://www.mercadopublico.cl>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



LTM/EVA/eva

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Unidad de Adquisiciones, DAF
2. Analista Yerko Casanga Chupetea, DACOG
3. Analista María Mella Pincheira, DACOG
4. Abogado DACOG
5. Dpto. Jurídico